

TRANS96-DIRINFRA-GITC-004-2024

Código TRD: 2100

MEMORANDO

PARA: **ALICIA PEÑA ÁVILA**
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto

DE: **WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA**
Director de Infraestructura

ASUNTO: **Solicitud de desembolso II – Resolución 00096-2024 modificada por la resolución 00366-2024”**

FECHA: Abril de 2024

Respetada Alicia:

Me permito radicar solicitud del **Desembolso II** por valor de **CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$107.948.395.200) M/CTE.** con cargo al Registro Presupuestal No. 83424 del 8 de febrero de 2024, A-03-03-01-088 COMPUTADORES PARA EDUCAR - CPE (ART. 39 LEY 1341 DE 2009), teniendo en cuenta la resolución 096-24 y la modificación parcial de la misma, mediante resolución 366-2024

Se solicita que los recursos sean transferidos a la libreta de la cuenta única nacional No.500 a nombre de Computadores para Educar, unidad 23-11-00, de acuerdo con lo informado por Computadores para Educar.

Quedo a su disposición para atender cualquier aclaración que al respecto.

Cordialmente,

Firmado digitalmente

WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA
Director Técnico de la Dirección de Infraestructura

Elaboró: Ana Cristina Bonilla Leyton – Apoyo Financiero Dirección de Infraestructura
Revisó: Fabio Malagón– Apoyo Financiero Dirección de Infraestructura
Jorge Restan – Apoyo Técnico Dirección de Infraestructura

Transferencia autorizada por : MINISTERIO TIC
Transferencia autorizada por : FONDO UNICO TIC

X

Fecha de Diligenciamiento
DD/MM/AAAA

23/04/2024

Responsable del Seguimiento a la Transferencia o Convocatoria

Cargo y Nombre Completo	WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA	Correo Institucional	wluzardo@mintic.gov.co
-------------------------	--------------------------------	----------------------	------------------------

NÚMERO RESOLUCIÓN	Res. 00096-2024 y 00366-2024
-------------------	------------------------------

AÑO SUSCRIPCION	2024
-----------------	------

FECHA DE EJECUTORIA	
---------------------	--

REGISTRO PRESUPUESTAL	83424	8/02/2024

I. INFORMACIÓN DEL RECEPTOR DE LA TRANSFERENCIA o CONVOCATORIA

Nombre del Receptor de la Transferencia o Convocatoria	NIT	Correo electrónico
COMPUTADORES PARA EDUCAR	830.079.479-5	folaya@cpe.gov.co

DATOS BANCARIOS PARA EL DESEMBOLSO

NIT	TITULAR CUENTA	TIPO CTA	NÚMERO CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA
830.079.479-5	Computadores para Educar, unidad 23-11-00	Cuenta Unica Nacional	No.500	Ministerio de Hacienda y Credito Publico

II. CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA o CONVOCATORIA

Ordenar una transferencia por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.(\$179.913.992.000), a la asociación Computadores Para Educar, con cargo al presupuesto de funcionamiento del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45024 del 15 de enero del 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio TIC.

III. VERIFICACION E INFORMACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE TRANSFERENCIA o CONVOCATORIA

AUTORIZACIONES PARA LA TRANSFERENCIA o CONVOCATORIA

1. Se autoriza el pago	2	de	2	Según Cláusula	RES. 00096 Artículo 2.Programación
2. He recibido y aprobado los entregables establecidos para este pago según Artículo o Cláusula					N/A

Documentos adjuntos por ser requisitos para el trámite (Señalar con una x)		
Nombre de Documento	SI	NO
N/A	N/A	N/A

ENTREGABLES ADICIONALES RECIBIDOS EXIGIBLES PARA LA AUTORIZACION DE LA TRANSFERENCIA o CONVOCATORIA (relaciónelos aquí e indique si estos se encuentran adjuntos o si los envío de forma virtual a la carpeta)			
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SI	NO	CARPETA VIRTUAL
N/A	N/A	N/A	N/A

IV. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE TRANSFERENCIA o CONVOCATORIA Y FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

NÚMERO
RESOLUCIÓNRes. 00096-2024 y
00366-2024Nombre del Receptor de la
Transferencia o Convocatoria

COMPUTADORES PARA EDUCAR

El (los) abajo firmante(s) como responsables del seguimiento a las transferencias, certifico(amos) que el TERCERO ha cumplido con las obligaciones establecidas en la Resolución indicada en el presente documento y está conforme con los requisitos establecidos para el giro o transferencia relacionados en este formato. Así mismo, he recibido todos los documentos requeridos para el presente proceso de pago, el tercero entrego los documentos y formatos establecidos por el Ministerio y Fondo Único de TIC para la autorización de mismo, los cuales cuentan con mi (nuestra) aprobación como responsable(s). He(mos) verificado el cumplimiento de todas las condiciones exigibles y que por encontrarse de conformidad con los requisitos, autorizo(mos) el trámite del pago aquí gestionado y que corresponde a la forma de pago definida.

Para constancia, se firma el trámite de pago, de forma electrónica, a través del Sistema de Gestión Documental designado por el Ministerio y Fondo Único TIC Documental, incluyendo todos los documentos soportes del presente trámite de pago.

Pago Autorizado

107.948.395.200,00 CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

[FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE]

[FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE]

Cargo y Nombre Completo WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA

Cargo(s) y Nombre(s) Completo(s)

correo institucional wluzardo@mintic.gov.co

correo(s) institucional(es)

En el evento de tener asignado más de un Responsable favor incluirlo aquí y firmar mediante el Sistema de Gestión Documental designado por la Entidad

Proyectó (Nombre y Cargo de quien diligencia el FUPR):

Ana Cristina Bonilla Leyton - Apoyo Financiero Dirección de Infraestructura

Revisó (Nombre/Cargo Quien revisa diligenciamiento FUPR):

Jorge Alberto Restan - Apoyo Técnico Dirección de Infraestructura

Documentos de soporte

Tipo Solicitante: Persona Natural

Tipo Identificación: CÉDULA DE CIUDADANÍA

Identificación: 1130615125

Primer Nombre: Ana

Segundo Nombre: María

Primer Apellido: Sterling

Segundo Apellido: Bastidas

E-Mail: asterling@cpe.gov.co

Teléfono: 3137777

Corregimiento: n.e.

Vereda: n.e.

Barrio: n.e.

Ciudad / Municipio: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTA

N° Radicado: 241025674

Fecha y Hora: 2024-04-05 17:55:49

Medio Autorizado para Respuesta: Correo Electrónico

Detalle: Radicación de la cuenta de cobro del segundo desembolso a favor de Computadores para Educar (Resolución 096 de 2024).

Este radicado cuenta con aprobación para tratamiento de datos.

Bogotá D.C., 05 de abril de 2024

Rad: 20243000000323

Doctor

BELFOR FABIO GARCÍA HENAO

Viceministro

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12A y 12B

Ciudad

Referencia: Solicitud del segundo desembolso Resolución No. 0096 del 30 de enero de 2024, suscrita por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "Por el cual se ordena el gasto y se reconoce la transferencia".

Respetado Doctor García:

Por medio de la presente, nos permitimos radicar formalmente Cuenta de Cobro No. CPE-004-2024 con la cual se realiza la solicitud del segundo desembolso, por valor de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 107.948.395.200,00) M/CTE.; según lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de transferencia No. 0096 del 3 de enero de 2024, suscrita por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "Por la cual se ordena el gasto y se reconoce la transferencia".

En caso de requerir información adicional, pueden comunicarse al teléfono 6013137777, extensión 1013, o al correo electrónico asterling@cpe.gov.co.

Cordialmente,


ANA MARIA STERLING BASTIDAS
Gerente del Proyecto
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Computadores Para Educar


FELIPE ANTONIO OLAYA ARIAS
Representante Legal
Director Ejecutivo
Computadores Para Educar

Proyectó: Juan Nicolás Valbuena Silva - Profesional Especializado, Oficina Asesora de Planeación

Código: GAF-014-F	Versión: 7
Fecha: Agosto/2018	Página 1 de 1

Ciudad: Bogotá D.C., 04 de abril de 2024

No. Cuenta de cobro: CPE-004-2024

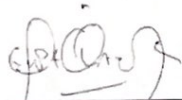
EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES¹
NIT 800.131.648-6

DEBE A:

COMPUTADORES PARA EDUCAR
NIT 830.079.479-5

La suma de: CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES
TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 107.948.395.200,00)
M/CTE.

Por concepto de: segundo desembolso de acuerdo con lo definido en la RESOLUCIÓN
NÚMERO 00096 del 30 de enero de 2024, suscrita por el Fondo Único de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones "Por el cual se ordena una transferencia a Computadores
para Educar - CPE".



FELIPE ANTONIO OLAYA ARIAS

CC: 75.095.374

Director Ejecutivo

Computadores para Educar

Dirección: Carrera 11 No. 71-73 piso 10, edificio Davivienda

Ciudad: Bogotá

Teléfono: 6013137777

Correo electrónico: folaya@cpe.gov.co

Se solicita que los recursos sean transferidos a la libreta de la cuenta única nacional No. 500
a nombre de Computadores para Educar, unidad 23-11-00.

¹ Antes Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONTIC.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

COMPUTADORES PARA EDUCAR

NIT. 830.079.479-5.

CERTIFICA QUE:

1. La **COMPUTADORES PARA EDUCAR**, fue constituida por acta del 22 de noviembre de 2000 de Asamblea de Asociados, inscrito es esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2000, con el N.º 00036001 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro.
2. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, certifico que **COMPUTADORES PARA EDUCAR** durante el mes de marzo de 2024 ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
3. Al 11 de abril de 2024 **COMPUTADORES PARA EDUCAR** se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales durante los últimos seis (6) meses, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril de 2024, con destino a **quien le interese**.



CÉSAR AUGUSTO RINCÓN RINCÓN
Revisor Fiscal de Computadores Para Educar.
TP 107.270-T
Miembro de **L&Q Auditores Externos S.A.S.**
Bogotá, D.C 11 de abril de 2024
CER-8868-24
Carrera 15 N 92-29 piso 7 Edif. 15/92
L&Q Auditores Externos S.A.S.
Consultores, Auditores, Asesores
UC&CS América - Colombia
Miembro de UC&CS Global International

E-mail : contactenos@lyqauditores.com Tel: (601) 743 1508 www.lyqauditores.com

Bogotá

Carrera 15 No. 92-29
Piso 7
Edificio 15/92
Tel: (601) 743 1508

Medellín

Carrera 43A No. 17-106
Oficina 605
Edificio Latitude
Tel: (602) 485 3483

Bucaramanga

Carrera 33 No. 48-30
Oficina 313
Tel: (607) 697 1560

Cali

Calle 18 No. 101A-80
Oficina 303
Edificio Las Palmas
Tel: (604) 605 0385

Barranquilla

Carrera 53 No. 75-138
Piso 2
Tel: (605) 385 7775

Membresía Internacional

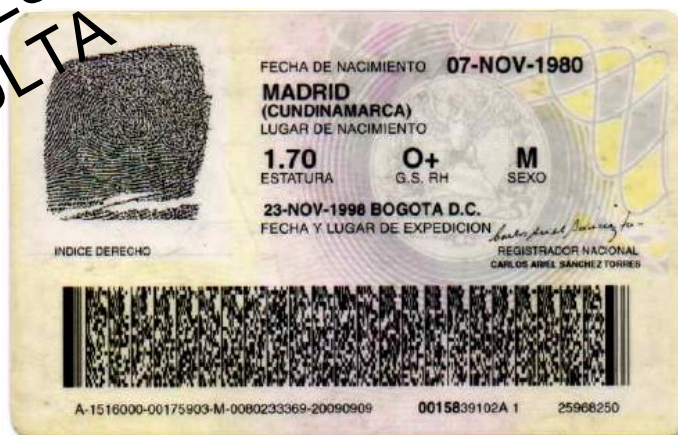
An Independent Member of



AMERICA EUROPE ASIA AFRICA OCEANIA
www.uccsglobal.org



REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS



DOCUMENTO EXCLUSIVO PARA CONSULTA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F D 5 0 2 7 3 E R 4 1 0 B 3 5 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CESAR AUGUSTO RINCON RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80233369 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 107270-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2024 Hora: 12:36:31

Recibo No. AA24295482

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24295482151AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPUTADORES PARA EDUCAR
Sigla: CPE
Nit: 830.079.479-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0013687
Fecha de Inscripción: 29 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Entidades del gobierno bajo el régimen de contabilidad pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 2 de la resolución 533 del 2015, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra. 11 No. 71 - 73 Piso 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@cpe.gov.co
Teléfono comercial 1: 3137777
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra. 11 No. 71 - 73 Piso 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jquintero@cpe.gov.co
Teléfono para notificación 1: 3137777
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2024 Hora: 12:36:31

Recibo No. AA24295482

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24295482151AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 22 de noviembre de 2000 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2000, con el No. 00036001 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada COMPUTADORES PARA EDUCAR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de noviembre de 2030.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la asociación es brindar apoyo al gobierno nacional y a las entidades territoriales en la implantación y desarrollo de los programas que éste pretenda adelantar con el propósito de fomentar el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de información y comunicaciones como una herramienta que promueva el mejoramiento de la educación o las condiciones de inclusión en la economía digital, incluyendo la estructuración y ejecución de proyectos para tal fin. Así mismo, gestionar y brindar asistencia técnica en cuanto al manejo integral de residuos electrónicos que por obsolescencia o por disposición legal deban ser destruidos b-diseñar y desarrollar campañas de promoción pública de los programas y ejecutar proyectos en sus etapas de formulación y estructuración 2) Implementación y ejecución y 3) Evaluación; en desarrollo de su objeto social o la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2024 Hora: 12:36:31

Recibo No. AA24295482

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24295482151AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

misionalidad de las entidades que hacen parte de la asociación
ejecutar proyectos en sus etapas de: 1) Formulación y estructuración,
2) Implementación y ejecución y 3) Evaluación; en desarrollo de su
objeto social o la misionalidad de las entidades que hacen parte de
la asociación c. Recibir donaciones de entidades públicas y privadas
dirigidas al desarrollo de los proyectos y programas de su objeto
social D. Definir las instituciones y comunidad educativa
beneficiarios de los bienes o servicios que se obtengan o presten en
desarrollo de la ejecución de los programas. E. Entregar a las
instituciones y comunidad educativa beneficiarios los bienes o
servicios que se obtengan o presten en desarrollo de la ejecución de
los programas h. Suscribir convenios y contratos con terceros para
desarrollar su objeto i. Prestar asesorías a otras entidades a nivel
territorial, nacional e internacional en relación con proyectos, o
programas que pretendan implantar o fomentar el uso de las
tecnologías de información y comunicaciones como herramienta que
promueva el mejoramiento de la educación o las condiciones de
inclusión en la economía digital J. Diseñar, implementar y adelantar
proyectos y programas para la recolección, de manufactura y
disposición final de los residuos electrónicos generados a partir de
dispositivos eléctricos electrónicos obsoletos, dados de baja, en di
que deban ser destruidos por orden de autoridad competente.

PATRIMONIO

\$ 19.007.319.626,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CPE tendrá un director ejecutivo que será elegido por el consejo
directivo (sic) será el representante legal de CPE y en sus
ausencias, temporales o definitivas lo suplirá en forma automática el
secretario general o quien haga sus veces.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Director Ejecutivo de CPE tendrá las siguientes funciones: A) Ejercer la representación legal y actuar conforme a ello. B) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la asociación, y, en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2024 Hora: 12:36:31

Recibo No. AA24295482

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24295482151AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tal condición, otorgar los poderes necesarios para hacerlo por conducto de apoderado, C) Dirigir la asociación, de conformidad a las directrices que disponga la asamblea general de asociados y el consejo directivo y a la normatividad vigente. D) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contempladas en los estatutos. E) Cumplir y hacer cumplir las decisiones que determine la asamblea general de asociados. F) Suscribir todos los actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la asociación. G) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y acuerdos que expida el consejo directivo. H) Dirigir y vigilar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos de la asociación. I) Incentivar y propiciar los espacios y recursos encaminados a gestar iniciativas de innovación en productos, servicios, contenido, procesos y buenas prácticas que den valor agregado a la misión y objetivos de la asociación. J) Ordenan el gasto de la asociación, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento y de inversión para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, k) Delegar la ordenación del gasto y las demás funciones propias del director ejecutiva en las personas que desempeñen cargos del nivel directivo o asesor, conforme a la planta de personal establecida para cpe y de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos. L) Definir, aprobar y hacer cumplir los lineamientos de direccionamiento estratégico de la asociación. M) Aprobar los perfiles de los cargos establecidos en la planta de personal, para garantizar la idoneidad del personal en las funciones a desempeñar. N) Entregar información a las autoridades que la requieran relacionadas con las funciones que le corresponden asociación. O) Seleccionar o contratar al personal de la asociación. P) Crear, y conformar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo los planes y programas trazados por la asociación, así como designar el cargo bajo el cual quedara la coordinación y supervisión del grupo. Q) Dirigir y coordinar las acciones relacionadas con la divulgación de las actuaciones de la asociación. R) Los demás que le señalen la constitución y la ley, relacionadas con las funciones y objetivos generales de la asociación y que no estén expresamente atribuidas en el (sic) que define la estructura, o en los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2024 Hora: 12:36:31

Recibo No. AA24295482

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24295482151AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 168 del 17 de enero de 2024, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2024 con el No. 00374653 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Felipe Antonio Olaya Arias	C.C. No. 75095374

Por Documento Privado del 9 de septiembre de 2022, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2022 con el No. 00357225 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Secretario General	Luis Manuel Escobar Medina	C.C. No. 12560436

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	DELEGADO DEL DEPTO. ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	*****
Miembro Consejo Directivo	DELEGADO DEL FONDO DE COMUNICACIONES	*****
Miembro Consejo Directivo	DELEGADO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	*****
Miembro Consejo Directivo	DELEGADO DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	*****
Miembro	DELEGADO DEL	*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2024 Hora: 12:36:31

Recibo No. AA24295482

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24295482151AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Consejo	DEPARTAMENTO	NACIONAL	
Directivo	DE PLANEACION		
Miembro	SIN DESIGNACION		*****
Consejo			
Directivo			
Miembro	SIN DESIGNACION		*****
Consejo			
Directivo			

Por Acta del 22 de noviembre de 2000, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2000 con el No. 00036001 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro	DELEGADO DEL DEPTO.	*****
Consejo	ADMINISTRATIVO DE LA	
Directivo	PRESIDENCIA DE LA	
	REPUBLICA	
Miembro	DELEGADO DEL FONDO DE	*****
Consejo	COMUNICACIONES	
Directivo		
Miembro	DELEGADO DEL SERVICIO	*****
Consejo	NACIONAL DE	
Directivo	APRENDIZAJE SENA	
Miembro	DELEGADO DEL	*****
Consejo	MINISTERIO DE	
Directivo	EDUCACION NACIONAL	
Miembro	DELEGADO DEL	*****
Consejo	DEPARTAMENTO NACIONAL	
Directivo	DE PLANEACION	

Por Acta No. 0000002 del 22 de febrero de 2001, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2001 con el No. 00038172 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2024 Hora: 12:36:31

Recibo No. AA24295482

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24295482151AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 0000005 del 11 de octubre de 2002, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2002 con el No. 00056342 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	SIN DESIGNACION	*****

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 40 del 15 de junio de 2023, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2023 con el No. 00368014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal - Firma Auditoria	L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS	N.I.T. No. 900354279 1

Por Documento Privado del 23 de junio de 2023, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2023 con el No. 00368015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Cesar Augusto Rincon	C.C. No. 80233369 T.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2024 Hora: 12:36:31

Recibo No. AA24295482

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24295482151AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Rincon

No. 107270-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Ana Lucia Rodriguez	C.C. No. 51666633 T.P.
Suplente	Castellanos	No. 175091-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000002 del 22 de febrero de 2001 de la Asamblea de Asociados	00039922 del 11 de mayo de 2001 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000005 del 11 de octubre de 2002 de la Asamblea de Asociados	00056342 del 23 de diciembre de 2002 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000010 del 27 de julio de 2004 de la Asamblea de Asociados	00078215 del 15 de octubre de 2004 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000013 del 18 de abril de 2007 de la Asamblea de Asociados	00124084 del 30 de julio de 2007 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 17 del 25 de enero de 2010 de la Asamblea de Asociados	00169806 del 15 de abril de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 25 del 19 de octubre de 2015 de la Asamblea General	00256966 del 15 de diciembre de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 30 del 29 de septiembre de 2017 de la Asamblea de Asociados	00296509 del 31 de octubre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 34 del 3 de marzo de 2020 de la Asamblea de Asociados	00326641 del 10 de marzo de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2024 Hora: 12:36:31

Recibo No. AA24295482

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24295482151AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	9499
Actividad secundaria Código CIIU:	7490
Otras actividades Código CIIU:	7010

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 107.003.366.296

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2024 Hora: 12:36:31

Recibo No. AA24295482

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24295482151AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2024 Hora: 12:36:31

Recibo No. AA24295482

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24295482151AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

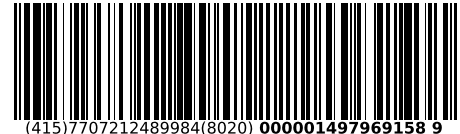


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979691589



(415)7707212489984(8020) 000001497969158 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 7 9 4 7 9

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	3 6 0 0 1	3 4	83. Nacional público 1 0 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 0 1 1 2 2	2 0 2 0 0 3 0 3	84. Nacional privado 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	85. Extranjero 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 0 1 1 2 9	2 0 2 0 0 3 1 0	86. Extranjero público 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 1 3 6 8 7	S 0 0 1 3 6 8 7	87. Extranjero privado 0 . 0 %
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 0 1 1 2 2		
81. Hasta	2 0 3 0 1 1 3 0		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Alcaldía

1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 6 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

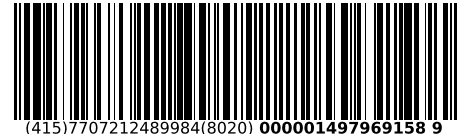
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979691589



(415)7707212489984(8020) 000001497969158 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 7 9 4 7 9

5

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

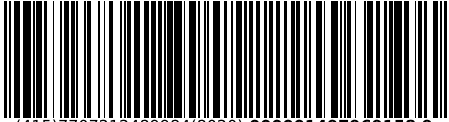
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 0 1 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 5 0 9 5 3 7 4
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido OLAYA	105. Segundo apellido ARIAS	106. Primer nombre FELIPE
107. Otros nombres ANTONIO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 9 0 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 2 5 6 0 4 3 6
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ESCOBAR	105. Segundo apellido MEDINA	106. Primer nombre LUIS
107. Otros nombres MANUEL		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 14979691589			
 (415)7707212489984(8020) 000001497969158 9							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 0 7 9 4 7 9		5		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		8 0 2 3 3 3 6 9		1 0 7 2 7 0 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	RINCON		RINCON		CESAR		AUGUSTO
Revisor fiscal principal	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	9 0 0 3 5 4 2 7 9		1		L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 1 6 6 6 6 3 3		1 7 5 0 9 1 T		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	RODRIGUEZ		CASTELLANOS		ANA		LUCIA
Revisor fiscal suplente	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	9 0 0 3 5 4 2 7 9		1		L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 3 8 9 1 8 1 1		1 8 3 2 1 0 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	VARON				MILENA		NARYIBE
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	2 0 1 9 0 2 0 5						
159. Fecha de nombramiento							
2 0 1 9 0 2 0 5							



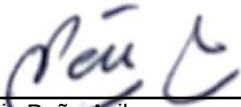
Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHIolivero LEONARDO ESTEVEN OLIVEROS AVILA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 23-06-00 FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Fecha y Hora Sistema: 8/02/2024 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 45024 de fecha 2024-01-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	83424	Fecha Registro:	2024-02-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:		23-06-00 FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	179.913.992.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	179.913.992.000,00	Saldo x Obligar:	179.913.992.000,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	830079479	Razón Social:	COMPUTADORES PARA EDUCAR						Medio de Pago:	Giro			
CUENTA BANCARIA													
Número:		Banco:					Tipo:		Estado:				
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	52665209	Nombre:	MARTHA LILIANA GONZALEZ MARTINEZ			Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	00096	Tipo:	RESOLUCION	Fecha:	2024-01-30
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
000 FONDO - GESTION GENERAL	A-03-03-01-088 COMPUTADORES PARA EDUCAR - CPE (ART. 39 LEY 1341 DE 2009)	Propios	20	CSF		179.913.992.000,00	0,00						
					Total:	179.913.992.000,00	0,00	179.913.992.000,00	179.913.992.000,00				
Objeto: AMPARAR LA RES 096 DEL 30/01/2024 QUE ORDENA LA TRANSFERENCIA A CPE ART. 39 LEY 1341 DE 2009 EN LA VIGENCIA 2024													
PLAN DE PAGOS													
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO						
000	FONDO - GESTION GENERAL	7-3	TRANSFERENCIAS CTES Y CAPITAL PROPIOS CSF	2024-02-08	71.965.596.800,00	71.965.596.800,00	NINGUNO						
000	FONDO - GESTION GENERAL	7-3	TRANSFERENCIAS CTES Y CAPITAL PROPIOS CSF	2024-04-30	107.948.395.200,00	107.948.395.200,00	NINGUNO						

(Firmado electrónicamente)

COORDINADORA GIT DE PRESUPUESTO

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
RP-83424-RES-096-2024-CPE-DIR INFRA-FUTIC		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo:20240208-103109-a99f53-60593481		Creación:2024-02-08 10:31:09
Estado:Finalizado		Finalización:2024-02-08 11:19:39
Firma: Coordinadora GIT de Presupuesto  Alicia Peña Avila 38257135 apenaa@mintic.gov.co Coordinadora GIT Presupuestohttps://azsign.analitica.com.co//Procesamiento/ Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
RP-83424-RES-096-2024-CPE-DIR INFRA-FUTIC			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20240208-103109-a99f53-60593481		Creación:2024-02-08 10:31:09	
Estado:Finalizado		Finalización:2024-02-08 11:19:39	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Alicia Peña Avila apenaa@mintic.gov.co Coordinadora GIT Presupuesto https://azsign.com.co Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2024-02-08 10:31:10 Lec.: 2024-02-08 11:18:48 Res.: 2024-02-08 11:19:39 IP Res.: 190.71.137.3

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00096 DEL 30 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se ordena una transferencia a Computadores para Educar – CPE”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que confieren el numeral 6 del artículo 39 de la Ley 1341 de 2009 y los numerales 1 y 8 del artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, y,

CONSIDERANDO QUE:

El 23 de diciembre de 1999, mediante el Documento CONPES 3063 Programa de donación masiva de computadores a colegios públicos “*Computadores para Educar*”, se aprobó el programa nacional Computadores para Educar (CPE), que tiene por objeto la recolección y reacondicionamiento de equipos de cómputo dados de baja por entidades públicas y empresas privadas y su distribución a las instituciones educativas públicas urbanas y rurales del país.

Mediante el Decreto No. 2324 del 9 de noviembre del 2000, el Gobierno Nacional determinó los organismos y entidades que estarán a cargo de la implantación y desarrollo de los programas de “Agenda de conectividad” y en especial del programa “*Computadores para Educar*”, estableciendo otras disposiciones para los mismos efectos.

De acuerdo con el artículo 2 del citado Decreto, el desarrollo e implantación del programa “*Computadores para Educar*”, está a cargo del Ministerio de Educación Nacional, del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, hoy Fondo Único de TIC. En cumplimiento del artículo tercero 3 del mismo Decreto, las entidades en mención, mediante documento privado del 22 de noviembre de 2000, constituyeron la Asociación entre Entidades Públicas denominada “*Computadores para Educar*”, entidad sin ánimo de lucro de segundo orden, organizada en el marco del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, autónoma, con personería jurídica, patrimonio independiente, con órganos de dirección y control propios, encargada de recibir los equipos de cómputo provenientes del sector público y privado.

El numeral 6 del artículo 39 de la Ley 1341 de 2009, adicionado por el artículo 25 de la Ley 1978 de 2019, establece que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones coordinará esfuerzos con otras entidades y sectores, *“para contribuir al mejoramiento de la calidad educativa, mediante la financiación de proyectos que promuevan el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, por parte de estudiantes y docentes en sedes educativas de carácter oficial, así como, la gestión adecuada de los residuos tecnológicos generados por equipos en estado de obsolescencia. Igualmente indica que, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, podrá transferir a la Asociación Computadores para Educar los recursos que se destinen anualmente para tal fin.”*

De otra parte, la política del CONPES 3988 del 31 de marzo de 2020 “*Tecnologías para aprender: Política nacional para impulsar la innovación en las prácticas educativas a través de las tecnologías digitales*”, estableció las acciones para transformar y complementar el enfoque del programa Computadores para Educar (CPE) para estructurar, articular y ejecutar las apuestas institucionales necesarias con el fin de impulsar la innovación en las prácticas educativas a partir de las tecnologías digitales y para lograr este objetivo las acciones de esta política se enmarcan en cuatro pilares: (i) aumentar el acceso a las tecnologías digitales para la creación de espacios

“Por la cual se ordena una transferencia a Computadores para Educar - CPE”

de aprendizaje innovadores, (ii) mejorar la conectividad a Internet de las instituciones educativas oficiales, (iii) promover la apropiación de las tecnologías digitales en la comunidad educativa, y (iv) fortalecer el monitoreo y la evaluación del uso, acceso e impacto de las tecnologías digitales en la educación.

La sociedad del conocimiento ha ido avanzando y se requiere atender otras poblaciones que de cara al acceso, uso y apropiación de las TIC requieren ser beneficiadas, máxime teniendo en cuenta que el actual Gobierno del cambio está orientado a beneficiar a poblaciones que se encuentran apartadas y segregadas, y que dentro del marco de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, en su versión de 03 de mayo de 2023 y que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2294 de 2023 es parte integral de esa Ley, en el ámbito del punto número 2. “Seguridad Humana y Justicia Social”, catalizador B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar; en su numeral 4, Conectividad digital para cambiar vidas; literal a. Estrategia de conectividad digital determinó: “La conectividad digital del país es una misión pendiente. El acceso y uso de las tecnologías digitales deben considerarse un derecho y no un privilegio. El Estado debe asegurarse de conectar y alfabetizar digitalmente a los habitantes para desarrollar la sociedad del conocimiento a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) garantizando un enfoque diferencial, con el objetivo de generar oportunidades, riqueza, igualdad y productividad. Se le dará prioridad a la población más vulnerable y a los territorios que han sido olvidados para escribir la historia del cambio”. se establecerá una estrategia de conectividad nacional y regional, focalizada que permita: i) llevar conectividad a las zonas que no cuentan con el servicio y mejorar la cobertura y calidad en las zonas donde no se cumple con los indicadores de calidad, esto a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura.”

En este orden de ideas, es propósito misional de Computadores para Educar, impulsar la innovación educativa con tecnologías digitales, contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad, promoviendo el acceso, uso, apropiación y la generación del conocimiento.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases del Plan Nacional de Desarrollo, incluyó en el anteproyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia 2024 la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$179.913.992.000), con el fin de garantizar: gastos de funcionamientos de la entidad, el incremento de la dotación directa y tradicional de terminales de cómputo, la dotación de laboratorios de innovación, capacitación de docentes y estudiantes en sedes educativas oficiales a nivel nacional y la recuperación de equipos de cómputo obsoletos existentes en las sedes educativas oficiales a nivel nacional.

De conformidad con lo anterior, en la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024” y en el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, donde se liquidó el Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2024, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos, así como en su desagregación realizada mediante la Resolución No. 0011 del 3 de enero de 2024, se fijan los recursos para la vigencia 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$179.913.992.000), recursos que serán transferidos a Computadores para Educar.

El Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45024 del 15 de Enero de 2024 en el que se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación

“Por la cual se ordena una transferencia a Computadores para Educar - CPE”

para atender la transferencia de recursos por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$179.913.992.000), con cargo al presupuesto de funcionamiento del Fondo Único de TIC.

A continuación, se presenta la desagregación del valor de la transferencia y se relacionan las actividades que desarrollará Computadores para Educar en el marco de sus tres proyectos de inversión, de conformidad con la proyección de presupuesto aprobado para la vigencia 2024:

LINEAS DE ACCIÓN	PRESUPUESTO ASOCIADO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$23.190.260.527
INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE TERMINALES DE CÓMPUTO Y CAPACITACIÓN DE DOCENTES EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A NIVEL NACIONAL	\$82.573.228.275
RECUPERACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO OBSOLETOS EXISTENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A NIVEL NACIONAL	\$2.892.575.250
INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DIRECTA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA ESTUDIANTES, MENORES DE EDAD UBICADOS EN ZONAS URBANAS, RURALES, APARTADAS Y DE DIFÍCIL ACCESO, E I.E.S Y REALIZAR LA GESTIÓN ADECUADA DE EQUIPOS OBSOLETOS Y EN DESUSO A NIVEL NACIONAL	\$71.257.927.948
TOTAL PRESUPUESTO	\$179.913.992.000

En el marco del proyecto de inversión de CPE “Incremento de la dotación de terminales de cómputo y capacitación de docentes en sedes educativas oficiales a nivel nacional” se ejecutarán todas las acciones y actividades asociadas al incremento de la dotación de terminales de cómputo y capacitación de docentes en sedes educativas oficiales a nivel nacional, bibliotecas y casas de la cultura para promover el uso, apropiación e incorporación de las tecnologías digitales en los procesos educativos en las aulas de clase, formar y acompañar a los docentes, estudiantes y padres de familia, así como, promover experiencias innovadoras en los procesos educativos, que posteriormente, redunden en la mejora en la calidad de la educación en el país. Lo anterior, mediante la adquisición, despacho y entrega de tecnologías digitales en las sedes educativas, la operación de la estrategia de acceso en las entidades territoriales y sedes educativas, la implementación de procesos de formación, acompañamiento y capacitación a la comunidad educativa, así como, a través de la generación de espacios que permitan interacción y cambio de experiencias de uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en los procesos educativos.

La ejecución de estas actividades agrupadas por componente tiene unos costos asociados, de acuerdo con las acciones a implementar para lograr los objetivos anteriormente expuestos. A continuación, se relaciona la proyección de recursos asociados a cada componente:

COMPONENTES	ACTIVIDADES	RECURSO ASOCIADO
Servicio de educación para el trabajo en temas de uso pedagógico de tecnologías de la información y las	* Formar a docentes y directivos docentes con diplomados para el uso de tecnologías de información y las comunicaciones en la educación.	\$22.384.901.648,00

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00096 DEL 2024 HOJA No. 4

“Por la cual se ordena una transferencia a Computadores para Educar - CPE”

comunicaciones.	* Socializar con la comunidad educativa prácticas educativas con tecnologías de información y las comunicaciones desarrolladas en los diplomados. * Acompañar a la comunidad educativa en los procesos de uso de tecnologías digitales en los procesos educativos.	
Apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación básica, primaria y secundaria	* Gestión territorial para el beneficio de sedes educativas con terminales de cómputo. * Dotar con terminales de cómputo y contenidos digitales a sedes educativas y docentes. *Prestar servicio de asistencia técnica, garantía y mantenimiento para el uso de terminales y contenidos educativos digitales. *Entregar soluciones tecnológicas a las sedes educativas, que promuevan el uso de las terminales de Computo dotadas. *Realizar la gestión para el monitoreo y seguimiento de las TIC en las prácticas educativas.	\$60.188.326.627,00
TOTAL		\$82.573.228.275,00

En el marco del segundo proyecto de inversión “Recuperación de equipos de cómputo obsoletos existentes en las sedes educativas oficiales a nivel nacional” se ejecutan todas las acciones y actividades relacionadas con la gestión frente a las entidades territoriales y comunidad educativa, para coordinar, focalizar y retomar los equipos de cómputo que se encuentran en estado de obsolescencia en las sedes educativas. A través de esta actividad se coordina la recolección de estos elementos, los cuales son trasladados a la ciudad de Bogotá para ser demanufacturados, con el objetivo de separar las corrientes limpias, como plástico y metales, que retornan a los procesos productivos, los cuales pueden ser valorizados y/o aprovechados, así como, los residuos peligrosos a los cuales se le debe asegurar su correcta disposición.

Con la intención de generar capacidad instalada en la comunidad educativa, se realizan campañas y talleres de sensibilización para el correcto almacenamiento y disposición de los equipos obsoletos, disminuyendo el potencial riesgo de accidentes o impacto negativo al ambiente. Igualmente, para gestionar adecuadamente los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos producidos por la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones obsoleta entregada en sedes educativas oficiales, bibliotecas públicas y casas de la cultura municipales y sensibilizar a la comunidad educativa para del almacenamiento, manejo y disposición final adecuados de la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones obsoleta, se hace necesario ejecutar e implementar por parte de Computadores para Educar las siguientes actividades que hacen parte de dicha estrategia:

COMPONENTES	ACTIVIDADES	RECURSO ASOCIADO
-------------	-------------	------------------

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00096 DEL 2024 HOJA No. 5

“Por la cual se ordena una transferencia a Computadores para Educar - CPE”

Servicio de recolección y gestión de residuos electrónicos	*Retomar en condiciones adecuadas los equipos obsoletos *Demanufacturar los equipos obsoletos. *Disponer adecuadamente los residuos peligrosos. *Aprovechar los residuos eléctricos y electrónicos generados en los procesos de demanufactura.	\$2.596.233.492,00
Servicio de educación informal para la adecuada disposición de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	*Capacitar a la comunidad educativa * Preparar material de apoyo para la sensibilización. *Realizar eventos con comunidad educativa sobre el manejo de residuos eléctricos y electrónicos.	\$296.341.758,00
TOTAL		\$2.892.575.250,00

En el marco del tercer proyecto de inversión “Incremento de la Dotación Directa de Soluciones Tecnológicas para Estudiantes, Menores de Edad Ubicados en Zonas Urbanas, Rurales, Apartadas y de Difícil Acceso, E.I.E.S y Realizar la Gestión Adecuada de Equipos Obsoletos y en Desuso a Nivel Nacional”, se ejecutan todas las acciones y actividades relacionadas con servicio de apoyo de soluciones tecnológicas para los estudiantes, menores de edad ubicados en zonas urbanas, rurales, apartadas y de difícil acceso, e instituciones de educación superior a través de la dotación de soluciones tecnológicas a estudiantes, así como el servicio de asistencia técnica, garantía y mantenimiento a las soluciones tecnológicas entregadas.

De igual forma, incluye el Servicio de recolección y gestión de residuos electrónicos a través de la recolección y almacenamiento de estos elementos, los cuales son trasladados a la ciudad de Bogotá para ser demanufacturados, con el objetivo de separar las corrientes limpias, como plástico y metales, que retornan a los procesos productivos, los cuales pueden ser valorizados y/o aprovechados, así como, los residuos peligrosos a los cuales se le debe asegurar su correcta disposición.

COMPONENTES	ACTIVIDADES	RECURSO ASOCIADO
-------------	-------------	------------------

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00096 DEL 2024 HOJA No. 6

“Por la cual se ordena una transferencia a Computadores para Educar - CPE”

Servicio de asistencia técnica Complemento: Servicio de apoyo de soluciones tecnológicas para los estudiantes, menores de edad ubicados en zonas urbanas, rurales, apartadas y de difícil acceso, e instituciones de educación superior.	* Dotar con soluciones tecnológicas a estudiantes, menores de edad ubicados en zonas urbanas, rurales, apartadas y de difícil acceso, e instituciones de educación superior. *Prestar servicio de asistencia técnica, garantía y mantenimiento a las soluciones tecnológicas entregadas. *Acompañar a la comunidad en los procesos de uso y apropiación de las soluciones tecnológicas	\$70.806.279.878,00
Servicio de recolección y gestión de residuos electrónicos Complemento: Servicio de apoyo para la gestión de equipos obsoletos y/o en desuso.	*Retomar en condiciones adecuadas los equipos obsoletos y/o en desuso. *Gestionar y/o demanufacturar los equipos obsoletos y/o en desuso.	\$451.648.070,00
TOTAL		\$71.257.927.948,00

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1355 de 2020 “Por la cual se crea el Comité Asesor de Transferencias y se deroga la Resolución 1324 de 2020”, el día 29 de enero de 2024 se llevó a cabo sesión para verificar los soportes y la justificación de los valores mencionados en el presente acto administrativo. En este sentido, luego de encontrar coherencia en los montos y en los soportes allegados, los miembros de la citada instancia recomendaron a la Ordenadora del Gasto aprobar una transferencia por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$179.913.992.000).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1. Transferencia de recursos.** Ordenar una transferencia por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$179.913.992.000), a la asociación Computadores Para Educar, con cargo al presupuesto de funcionamiento del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45024 del 15 de enero del 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio TIC.
- ARTÍCULO 2. Programación de desembolsos.** Ordenar a la Subdirección Financiera realizar la transferencia de acuerdo con el Plan Anual de Caja – PAC por valor de CIENTO SETENTA

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00096 DEL 2024 HOJA No. 7

“Por la cual se ordena una transferencia a Computadores para Educar - CPE”

Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$179.913.992.000), a favor de la Asociación Computadores para Educar, sujeto a la disponibilidad de PAC y liquidez por parte de la Tesorería del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y de conformidad con la siguiente programación de desembolsos:

DESEMBOLSO	FECHA ESTIMADA	VALOR
I Desembolso	08-02-2024	\$71.965.596.800
II Desembolso	30-04-2024	\$107.948.395.200

La totalidad de los recursos deberán ser ejecutados a más tardar el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 3. Reintegro: Los recursos que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido comprometidos por dicha entidad, así como los rendimientos financieros que se generen, deberán ser consignados en la cuenta bancaria que indique la Subdirección Financiera - Coordinación de Tesorería del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin que se requiera un acto administrativo de reducción de la transferencia ordenada en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: En cualquier caso, la Subdirección Financiera realizará los registros correspondientes en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, en el presupuesto de funcionamiento.

ARTÍCULO 4. Seguimiento a la ejecución de recursos: El seguimiento a la ejecución de los recursos objeto del presente gasto se hará de manera mensual por el Viceministerio de Transformación Digital o quien este designe.

ARTÍCULO 5. Informe mensual de seguimiento: Para realizar el debido seguimiento, Computadores para Educar deberá presentar un informe mensual donde se incluya el reporte de la ejecución técnica y financiera de los recursos transferidos. Así mismo, deberá atender a las reuniones, observaciones y/o requerimientos que se solicite y formulen, dentro de los términos oportunos.

ARTÍCULO 6. Comunicación: Comunicar el contenido de la presente Resolución a Computadores para Educar, al Viceministerio de Transformación Digital y a la Subdirección Financiera para lo correspondiente.

ARTÍCULO 7. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **00096** DEL **2024** HOJA No. 8

“Por la cual se ordena una transferencia a Computadores para Educar - CPE”

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de 2024

MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Secretaria General

Elaboró: Camila Delgado G. – Apoyo jurídico Dirección de Infraestructura 

Revisó: Lucas Quevedo – Director Jurídico 

Fabiola Rivera Rojas – Asesora Secretaría General 

Gina Núñez Polo – Jefe de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo 

Flor Ángela Castro Rodríguez – Subdirectora Financiera 

Juddy Alexandra Amado – Jefe Oficina Asesora de Planeación 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Resolución FunTIC número 00096 de 2024		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo:20240130-153642-e26d39-07624824 Creación:2024-01-30 15:36:42		Escanee el código para verificación
Estado:Finalizado Finalización:2024-01-30 16:23:03		
Firma: Secretaria General  Martha Liliana González Martínez 52665209 mlgonzalez@mintic.gov.co Secretaria General MinTIC		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución FunTIC número 00096 de 2024			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20240130-153642-e26d39-07624824 Creación: 2024-01-30 15:36:42 Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-30 16:23:03			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Martha Liliana González Martínez mlgonzalez@mintic.gov.co Secretaria General MinTIC	Aprobado	Env.: 2024-01-30 15:36:43 Lec.: 2024-01-30 16:04:00 Res.: 2024-01-30 16:23:03 IP Res.: 190.71.137.3

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00366 DE 2024

“Por la cual se modifica la Resolución 00096 de 2024”

LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que confieren el numeral 6 del artículo 39 de la Ley 1341 de 2009 y los numerales 1 y 8 del artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución 00096 del 30 de enero de 2024, se ordenó una transferencia por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$179.913.992.000) a la asociación entre entidades públicas “Computadores para Educar”, entidad sin ánimo de lucro organizada en el marco del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y con personería jurídica, patrimonio independiente, con órganos de dirección y control propios, con el fin de soportar los gastos de funcionamiento y la realización de tres proyectos de inversión en la vigencia 2024, los cuales son: i) incremento de la dotación de terminales de cómputo y capacitación de docentes en sedes educativas oficiales a nivel nacional; ii) recuperación de equipos de cómputo obsoletos existentes en las sedes educativas oficiales a nivel nacional; y iii) incremento de la dotación directa de soluciones tecnológicas para estudiantes, menores de edad ubicados en zonas urbanas, rurales, apartadas y de difícil acceso e I.E.S. y realizar la gestión adecuada de equipos obsoletos y en desuso a nivel nacional.

Ahora bien, el artículo 4 de la mencionada Resolución 00096 del 30 de enero de 2024 dispuso que el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos se haría de manera mensual por el Viceministerio de Transformación Digital o quien este designara del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

Sin embargo, se estima necesario modificar el responsable del seguimiento al titular de la Dirección de Infraestructura debido a la relación de los proyectos soportados con los recursos de la citada transferencia, con las funciones descritas en el artículo 14 del Decreto 1064 de 2020 asignadas a la Dirección de Infraestructura del MinTIC, entre las cuales se destacan: “1. Formular, estructurar, implementar y ejecutar proyectos de inversión y soluciones de acceso y servicio universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones del país, con prioridad en los segmentos de población pobre y vulnerable, así como en las zonas rurales, apartadas y zonas geográficamente aisladas, de conformidad con las políticas que defina para el efecto el Gobierno nacional”; y “4. Formular, ejecutar y hacer seguimiento a las estrategias que fomenten la demanda y uso de la conectividad en telecomunicaciones de la población pobre, vulnerable, en las zonas rurales y apartadas, cumpliendo criterios de accesibilidad, asequibilidad y efectividad.”

Por lo anterior, se considera que los recursos de los proyectos desarrollados por Computadores para Educar deben ejecutarse en concordancia con las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00366 DEL 2024 HOJA No. 2

“Por la cual se modifica la Resolución 00096 de 2024”

(TIC), así como a sus beneficios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Modificación del artículo 4 de la Resolución 00096 de 2024.* Modificar el artículo 4 de la Resolución 00096 del 30 de enero de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 4. *Seguimiento a la ejecución de recursos.* El seguimiento a la ejecución de los recursos objeto del presente gasto se hará de manera mensual por el Director Técnico de la Dirección de Infraestructura o quien haga sus veces.”

ARTÍCULO 2. *Comunicación.* Comunicar el contenido de la presente Resolución a Computadores para Educar, al Viceministerio de Conectividad, al Viceministerio de Transformación Digital, al Director de Infraestructura y a la Subdirección Financiera para lo correspondiente.

ARTÍCULO 3. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril de 2024

LINA PAOLA VACCA SALINAS
Secretaria General

Elaboró: Jorge Restán Vergara – Apoyo técnico de la Dirección de Infraestructura 
Armando Sumosa - Apoyo jurídico de la Dirección de Infraestructura 

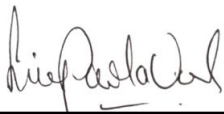
Revisó: Lucas Quevedo – Director Jurídico 

Fabiola Rivera Rojas – Asesora Secretaria General 

Gina Núñez Polo – Jefe de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo 

Flor Ángela Castro Rodríguez – Subdirectora Financiera 

Juddy Alexandra Amado – Jefe Oficina Asesora de Planeación 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Resolución No. 00366 de 2024		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo:20240422-103931-43efa3-18099815 Creación:2024-04-22 10:39:31		Escanee el código para verificación
Estado:Finalizado Finalización:2024-04-22 17:20:42		
Firma: Secretaria General  Lina Paola Vacca Salinas 52449403 lvacca@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución No. 00366 de 2024			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20240422-103931-43efa3-18099815		Creación:2024-04-22 10:39:31	
Estado:Finalizado		Finalización:2024-04-22 17:20:42	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Lina Paola Vacca Salinas lvacca@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-04-22 10:39:32 Lec.: 2024-04-22 15:20:35 Res.: 2024-04-22 17:20:42 IP Res.: 190.71.137.3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Memorando Solicitud desembolso II Res 096 2024-fusionado

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240425-151705-4fda03-11208663

Creación: 2024-04-25 15:17:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-04-25 15:23:57



Escanee el código
para verificación

Aprobación: APROBADOR

WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA
79531517
wluzardo@mintic.gov.co
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
MINTIC

Revisión: REVISOR 2

Jorge Restan Vega
10820515
javergara@mintic.gov.co
Contratista
Dirección de Infraestructura

Revisión: REVISOR 1

FABIO ALBERTO MALAGÓN GÓMEZ
80076446
fmalagon@mintic.gov.co

Elaboración: ELABORO

Ana Cristina Bonilla Leyton
30082832
acbonilla@mintic.gov.co
Profesional Especializado
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Memorando Solicitud desembolso II Res 096 2024-fusionado			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20240425-151705-4fda03-11208663		Creación:2024-04-25 15:17:05	
Estado:Finalizado		Finalización:2024-04-25 15:23:57	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Ana Cristina Bonilla Leyton acbonilla@mintic.gov.co Profesional Especializado Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-04-25 15:17:07 Lec.: 2024-04-25 15:18:30 Res.: 2024-04-25 15:18:35 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	FABIO ALBERTO MALAGÓN GÓMEZ fmalagon@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-04-25 15:18:35 Lec.: 2024-04-25 15:19:40 Res.: 2024-04-25 15:19:49 IP Res.: 191.95.60.116
Revisión	Jorge Restan Vegara javergara@mintic.gov.co Contratista Dirección de Infraestructura	Aprobado	Env.: 2024-04-25 15:19:49 Lec.: 2024-04-25 15:20:48 Res.: 2024-04-25 15:20:56 IP Res.: 190.71.137.3
Aprobación	WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA wluzardo@mintic.gov.co DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA MINTIC	Aprobado	Env.: 2024-04-25 15:20:56 Lec.: 2024-04-25 15:23:42 Res.: 2024-04-25 15:23:57 IP Res.: 190.71.137.3